

y firmado por D. Joseph Lopez del Monte su Comisario  
y fha de el dia de ayer, en fuerza de lo resuelto por la Ciudad  
en el Cavildo antecedente; Y esu Orden veisenta Original  
en este Acuerdo, y es de el thenox siguiente.

Aguil Estado

La Ciudad habiendolo oyo, y confexido; Teniendo presente  
querrendida la Libra de esta Cyercie a los treze quartos, solo  
de un beneficio un real en cada anno, que no basta para  
satisfazer los crecidos gastos de salarios y otros que se ofrecen  
y el quebranto de tres; Lo informado por los señores D. Antonio  
D. Joaquin de Jerez <sup>or</sup> y D. Maria Vicente Tauste Jurado  
Comisarios de este Abasto, de no en cortarse dho. Breve, sino  
es años pzeios muy subidos, y que de dia en dia se va encaje  
ziendo; Lo que es publico y notorio y consta de este Ayuntamiento  
miento; En estos terminos = Acordo se renca la Libra  
a catorze quartos desde mañana Domingo; Acuyo fin  
se haga el aforo correspondiente.

Capitulo de  
punto de para de  
esta Jurisdiccion.

En fuerza de lo resuelto en el Cavildo antecedente se  
fizo presente la distribucion practicada de el Reparto de para  
en los Partidos de Juerca y Campo de esta Jurisdiccion  
por la Ofzina de este Ayuntamiento, con presencia de  
los Cavalleros Comisarios de Guerra, y de el escrutador  
en el año anterior; Y se leyeron los Capitulo del asiento